



ALGARROBO, 04 ENE 2022

DECRETO N° 0010



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2022.
5. D.A. N° 2394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Acuerdo Presupuesto de Salud año 2022.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 04.01.2022.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 4501 de fecha 03/01/2022, emitida por la Encargado de Instalaciones del Cesfam Algarrobo, donde señala que requiere adquirir Reparación de Frenos Móvil 7 patente FYYY-78
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motiven, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Comercial Cela Spa, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "Microempresa" con dirección registrada en Avda. Guillermo Mucke N° 952, Algarrobo; por lo que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social; lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 de fecha 04.01.2022

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Comercial Cela Spa, Rol Único Tributario N° 76.776.869-9 con domicilio en Avda. Guillermo Mucke N° 952, Algarrobo, la Adquisición de Reparación Correctiva Móvil 7 Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Comercial Cela Spa, la suma de \$ 382.220.- (Trescientos ochenta y dos mil doscientos veinte pesos), con IVA, por la adquisición de Reparaciones.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215-22-04-011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por \$294.220 y 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por \$88.000 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



04 ENE 2022
0010

